



ASLAN

AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL DE ANDALUCÍA

SEGUROS INCLUIDOS EN LA CUOTA SINDICAL





Tomador, Mediador y Asegurados

1. TOMADOR DEL PROGRAMA

FEPOL – Federación de Profesionales de la Seguridad y colabora ASLAN.

En adelante, el Tomador.

2. MEDIADOR Y COORDINADOR DEL SERVICIO

Mutuarisk Correduría de Seguros, S.A.U.

3. PERSONAS ASEGURADAS

Tendrán la condición de personas aseguradas las personas afiliadas al Tomador que:

- Se encuentren en situación de alta como personas afiliadas.
- Se adhieran expresa y voluntariamente a la Cuota Plus.
- Cumplan los requisitos de asegurabilidad establecidos en las pólizas colectivas.

La cobertura es exclusivamente individual para la persona afiliada asegurada.

4. Configuración del Programa Cuota Plus

La Cuota Plus integra, como servicio global indivisible, las siguientes garantías:

1

Seguro Colectivo de Defunciones

2

Garantía de Asistencia en Viaje vinculada al Seguro de Defunciones

3

Seguro Colectivo de Accidentes 24 horas

4

Garantía Jurídica de Reclamación



5. Seguro Colectivo de Defunciones

5.1 Naturaleza

Seguro de prestación de servicios en especie, destinado a cubrir el fallecimiento de la persona asegurada.

5.2 Ámbito territorial

Cobertura nacional e internacional con traslado al lugar de inhumación en España.

5.4 Modalidad de prestación

La prestación será en formato de servicio facilitado directamente por la aseguradora.

En caso de imposibilidad de prestación directa, se indemnizará hasta el capital asegurado previsto en la póliza colectiva.

5.3 Prestaciones garantizadas

En caso de fallecimiento de la persona asegurada:

- Servicio funerario completo conforme a los usos locales.
- Ataúd.
- Tanatorio.
- Vehículo fúnebre.
- Tramitación administrativa.
- Gestión del certificado de defunción.
- Traslado nacional o internacional hasta España.

6. Garantía de Asistencia en Viaje

(VINCULADA AL SEGURO DE DEFUNCIONES)

6.1 Ámbito territorial

Cobertura válida en todo el mundo.

6.2 Duración de los desplazamientos cubiertos

Viajes de carácter temporal.

6.4 Requisitos de activación

- Comunicación inmediata a la central de asistencia.
- Organización exclusiva por la entidad aseguradora.
- No cobertura de servicios organizados directamente sin autorización previa.

6.5 Exclusiones principales

- Enfermedades preexistentes.
- Epidemias y pandemias.
- Consumo de alcohol o drogas.
- Conflictos armados.
- Viajes con finalidad terapéutica.
- Gastos médicos producidos dentro del radio mínimo establecido en póliza.

6.3 Garantías Cubiertas y Capitales (Asistencia en Viaje)

6.3.1 Repatriación o traslado sanitario

- Organización y coste íntegro del traslado sanitario al centro hospitalario adecuado.
- Repatriación al domicilio habitual en España cuando sea médicamente necesaria.
- Sin límite económico específico (garantía de servicio).

6.3.2 Repatriación en caso de defunción

- Traslado de la persona asegurada difunta hasta el lugar de inhumación en España.
- Gastos de acondicionamiento.
- Coordinación administrativa.
- Sin límite específico diferente del coste real del servicio.

6.3.3 Gastos médicos de urgencia en el extranjero

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios derivados de asistencia urgente.
- **Capital máximo: 15.000 € por persona asegurada y desplazamiento.**

Se considerará urgencia aquella situación que no permita demora hasta el retorno al domicilio habitual.

6.3.4 Desplazamiento y estancia de un familiar

En caso de hospitalización grave de la persona asegurada:

- Billete de ida y vuelta para un familiar.
- Gastos de estancia hasta el límite previsto en póliza (según condiciones de la garantía).

7. Seguro Colectivo de Accidentes 24 Horas

7.1 Ámbito

Cobertura mundial, tanto en la vida profesional como privada de la persona asegurada.

Edad máxima de cobertura: **75 años**

7.3 Definición de accidente

Lesión corporal derivada de causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad de la persona asegurada.

7.4 Incapacidad permanente

Valoración conforme a baremo médico establecido en póliza colectiva. Indemnización proporcional hasta el 100% del capital asegurado.

7.5 Exclusiones relevantes

- Actos dolosos.
- Suicidio o tentativa.
- Deportes de riesgo no cubiertos.
- Enfermedades no derivadas de accidente.
- Situaciones extraordinarias cubiertas por el Consorcio.

7.2 Capitales asegurados

Garantía	Capital
Muerte por accidente 24h	12.000 €
Incapacidad permanente (según baremo)	24.000 €
Muerte por infarto de miocardio	12.000 €
Orfandad (capital adicional conjunto)	12.000 €
Muerte por agresión (capital adicional)	12.000 €
Gastos de sepelio por accidente en España	1.500 €
Gastos de sepelio por accidente en el extranjero	3.000 €

8. Garantía Jurídica de Reclamación

Datos clave

Suma asegurada: 10.000 € por siniestro (gestión onLygal)
3.000 € en libre elección de abogado (LEA)

Mínimo litigioso: 300 €

Carencia: 3 meses en conflictos contractuales



8.4 Garantías cubiertas

- 8.4.1 Reclamación por incumplimiento de otros seguros

Incluye negativa de cobertura, oferta insuficiente o retraso injustificado.
- 8.4.2 Conflictos derivados del uso de internet
 - Suplantación de identidad.
 - Phishing.
 - Injurias o calumnias online.
- 8.4.3 Derechos del consumidor
 - Servicios profesionales.
 - Suministros del hogar.
 - Compraventa de bienes muebles.
 - Adquisición de vehículos.
- 8.4.4 Elaboración de testamento abierto notarial
 - Un servicio anual por persona asegurada.
 - El servicio debe ser solicitado a la aseguradora, sin que se contemple, en ningún caso, una garantía de reembolso de gastos.
 - Incluye asesoramiento y notaría (copia simple incluida).

9. Beneficiarios

Cobertura individual

Las coberturas son aplicables exclusivamente a la persona afiliada asegurada.

Familiares

Se pondrá a disposición de familiares una tarifa especial de adhesión voluntaria, no incluida en la Cuota Plus.

10. Prevalencia Contractual

Las coberturas descritas se registrarán en todo caso por las Condiciones Generales y Particulares de las pólizas colectivas suscritas por el Tomador, prevaleciendo estas condiciones en caso de discrepancia.

11. Pérdida de la Condición de Asegurado

- ❏ Al tratarse de pólizas colectivas en las que el tomador asume el coste de las mismas, solo se podrá mantener la condición de asegurado si desde ASLAN se relaciona a las personas aseguradas en póliza y se acredita su afiliación a cuota plus.

Requisito de alta en póliza

ASLAN debe relacionar a las personas aseguradas en póliza colectiva.

Acreditación de afiliación

Se debe acreditar la afiliación a Cuota Plus para mantener la condición de asegurado.

Asunción del coste

El tomador asume el coste de las pólizas colectivas.

Documento elaborado por Mutuarisk Correduría de Seguros, S.A.U. para FEPOLY ASLAN – AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL DE ANDALUCÍA.